MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. 0544 275 – 192

CONTRATO .04../2012
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 04/2012 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: Construcción de Enripiados

Entre la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO, sito en el Distrito de Jose Leandro Oviedo, Dpto. Itapua, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: Wilfrido Ocampos, Intendente Municipal de la ciudad de JOSE LEANDRO OVIEDO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: ARF CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad de SAN PEDRO DEL PARANA, Dpto. ITAPUA, República del Paraguay, representada para este acto por ANTONIO RAMON FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N° 3.046.771, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE ENRIPIADOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes para la ejecución de trabajos de "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dichos trabajos, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes contratantes entienden y conviene que los trabajos contratados serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta, planos y demás documentos entregados por la **CONTRATISTA.**

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a ejecutar la mano de obra y la provisión de materiales de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONTRATANTE**, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días calendario.

3.2 VIGENCIA DE CONTRATO: 60 días desde la firma del contrato.-

Cláusula Cuarta: Normas Técnicas

4.1 La obra deberá ser ejecutada de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas.----------

Cláusula Quinta: Responsabilidad del CONTRATISTA

5.1 La **CONTRATISTA** suministrará todos los especialistas que fueren necesarios para la ejecución de los servicios de campo y gabinete.----------

Ramon Figueredo

5.2 La **CONTRATISTA** por su propia cuenta bajo responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal local, los sueldos y salarios; y demás obligaciones que le impongan las leyes y reglamentaciones en la materia laboral y de Previsión Social, como corresponde a su calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a la **CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad por tal efecto.----------

Cláusula Sexta: Garantía de la Obra

6.1 Queda garantizado por un plazo de 1 (un) año que la obra debe ser estar en óptimas condiciones y que cualquier desperfecto en su estructura durante este plazo correrá por cuenta del contratista su reparación.

Cláusula Sétima: Valor y Precios del Contrato

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la CONTRATISTA.----------

7.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la ejecución de la obra es de Gs. 125.800.000 (Guaraníes: CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL).

Convenidos por ambas partes sobre la base de los precios de la oferta de la CONTRATISTA.--

7.3 Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por las Obras (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6	7
Item	**CATALOGO**	**Descripción** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad** *[indicar la unidad de medida]]*	**Precio unitario** (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio unitario por item]*	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio total por item]*
1	*7213 1701-014*	*MARCACION Y REPLANTEO DE OBRA*	M2	4.900	500	2.450.000
2		LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO	M2	4.900	12.000	58.800.000
3		PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO H=20CM	M2	4.900	13.000	63.700.000
4		LIMPIEZA FINAL	GL	1	1.300.000	850.000
					Precio total	125.800.000

El precio total es de guaraníes: 125.800.000 (CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL).-

Cláusula Octava: Documentaciones

8.1 La CONTRATISTA deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en Guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de José Leandro Oviedo, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Novena: Forma de Pago y Plazo de Entrega

9.1 El pago será efectuado de la siguiente forma:

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en "EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO, PARA EL EJERCICIÓ FISCAL 2011"; en el RUBRO 520 "CONSTRUCCIONES".

El pago por la ejecución de las obras o servicios se hará en guaraníes y de acuerdo a las

LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO; ***realizaran los pagos conforme al avance de obra y previa certificación de fiscalización a cargo del Dpto. de Obras, el anticipo será del 30%.-***

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluida la siguiente retención:

Fondo de reparo: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada. Ley 2051/03.

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

10.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la obra no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de Inicio no se ejecutare la mencionada obra.

10.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la obra de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

Cláusula Décima Primera: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

11.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de treinta (30) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

11.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Segunda: Extinción del Contrato

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Tercera: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

13.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

13.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

Cláusula Décima Cuarta: Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato

14.1 Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del presente contrato, el CONTRATISTA entregara a la CONVOCANTE una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de plaza, o una póliza de seguros equivalentes al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, a favor de la CONTRATANTE.
En caso de incumplimiento del presente contrato, la contratante hará efectiva esta Garantía de fiel cumplimiento con la sola presentación de la misma.
La vigencia de esta garantía se mantendrá por un plazo de 30 días calendarios posteriores a la recepción definitiva de obra certificada por la contratante.----------

Cláusula Décima Quinta: Jurisdicción

15.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho. en la Ciudad de Jose Leandro Oviedo, a los 28 días del mes de Septiembre del año dos Mil doce ----------

María Gill Verdum Ruiz Diaz
SECRETARIA GENERAL

Wilfrido Ocampos B.
INTENDENTE MUNICIPAL

ANTONIO RAMON FIGUEREDO
FIRMA ADJUDICADA: ARF CONSTRUCCIONES